



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2016-SERNANP-OA

Lima, 26 FEB. 2016

VISTO:

Que, mediante Informe N° 34-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 18 de febrero de 2016 la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, informa sobre obligación de pago de ejercicio anterior a favor de la empresa JL S.R.L., por prestación del servicio de seguridad y vigilancia del local Parque Nacional de Otishi y Reserva Comunal Ashaninka y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 62-2014-SERNANP-OA del 10 de diciembre de 2014 y como consecuencia del proceso de selección Concurso Público N° 004-2014-SERNANP Ítem 4, el SERNANP celebró con la empresa JL S.R.L. la contratación del servicio de seguridad y vigilancia del local Parque Nacional de Otishi y Reserva Comunal Ashaninka, por el monto total de S/. 156,460.46 nuevos soles y período de 24 meses;

Que, conforme se indica en el documento del Visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, concluye que procede el pago pendiente por el servicio de seguridad y vigilancia a favor de la empresa JL S.R.L., por el importe de **S/ 6,519.19 (Seis Mil Quinientos Diecinueve con 19/100 Soles)**, correspondiente al ejercicio 2015 (Periodo del 18/11/2015 al 17/12/2015), el cual habría sido debidamente cumplido, recomendando la emisión del acto que reconozca el pago de dicha obligación;

Que, la Cláusula Cuarta del Contrato antes citado, señala que la entidad se obliga a pagar la contraprestación a la contratista en pagos mensuales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, debiendo el responsable otorgar la conformidad respectiva;

Que la contratista ha remitido su comprobante de pago el 23 de diciembre de 2015, mediante Carta N° 00781-2015/FACT-JL SRL, otorgando la Jefa (e) del Parque Nacional Otishi, la conformidad del servicio de seguridad y vigilancia mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2015, documento adjunto a su Oficio N° 0227-2015-SERNANP-JPNO del 30 de diciembre de 2015, por lo que corresponde efectuar el pago correspondiente;

Que, el artículo 37° inciso 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público-, indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;



Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de su Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago respectivo de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información cuyo funcionamiento relacionado con la administración financiera del sector público y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene el SERNANP correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2015 y autorizar el pago respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y autorizar el pago a favor de la empresa JL S.R.L. por un monto de **S/ 6,519.19 (Seis Mil Quinientos Diecinueve con 19/100 Soles)**, adeudo correspondiente al ejercicio 2015 de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° El egreso que genera la presente Resolución, se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y tipo de operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado